

# Propietarios, agregados y «pobres de Jesucristo». Tierra y sociedad en Los Llanos riojanos en el siglo XVIII

ROXANA E. BOIXADÓS Y JUDITH FARBERMAN

## 1. INTRODUCCIÓN

La región de Los Llanos, al sur de la jurisdicción de La Rioja en Argentina, evoca potentes imágenes de las guerras civiles del siglo XIX. Foco de las célebres «montoneras», fue la cuna de dos de los más famosos caudillos argentinos, Facundo Quiroga y Chacho Peñaloza, inmortalizados ambos por la pluma de Domingo Faustino Sarmiento. Como ha demostrado Ariel de la Fuente (2007), la movilización política de los díscolos campesinos militarizados escondía un conflicto agrario de larga data. En efecto, hacia mediados del siglo XIX, prevalecía en la zona una estructura de propiedad colectiva caracterizada por «la dispersión geográfica de los derechos de muchos propietarios» en la que coexistían la propiedad y administración común de pasturas, agua e instalaciones con el goce individual de huertos, maizales y ganado. Este entramado peculiar, ha afirmado el citado historia-

---

Recepción: 2010-09-16 • Revisión: 2011-05-13 • Aceptación: 2011-05-20

**Roxana Edith Boixadós** es investigadora del Centro de Estudios e Investigaciones de la Universidad Nacional de Quilmes. Dirección para correspondencia: Centro de Estudios e Investigaciones, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Saenz Peña 180, Casa 12, of. 12. Bernal (1876), Provincia de Buenos Aires, Argentina. [rboixados@unq.edu.ar](mailto:rboixados@unq.edu.ar)

**Judith Farberman** es investigadora del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas (CONICET). Dirección para correspondencia: Centro de Estudios e Investigaciones, Universidad Nacional de Quilmes, Roque Saenz Peña 180, Casa 12, of. 12. Bernal (1876), Provincia de Buenos Aires, Argentina. [jfarberman@unq.edu.ar](mailto:jfarberman@unq.edu.ar)

dor, extendía «una red invisible y casi infinita de relaciones entre comuneros (...) cuya influencia en las prácticas sociales es difícil de calcular» (De la Fuente, 2007: 98) y que se impone como clave de lectura para comprender el afianzamiento de las lealtades políticas expresadas por las «montoneras»<sup>1</sup>.

Este artículo explora el problema de la construcción de las relaciones sociales agrarias en Los Llanos aunque mucho antes del apogeo de los caudillos, durante el período colonial. Y si las montoneras vienen a cuento es porque, según creemos, hacia la segunda mitad del siglo XVIII fue conformándose la estructura de los «campos comuneros» (sobre la que no se abundará en esta ocasión), a la par que se reforzaban ciertas relaciones sociales caracterizadas por derechos de acceso diferencial a tierras y aguadas. Si bien el contexto de este proceso ya ha sido analizado en trabajos anteriores (Boixadós y Farberman, 2009a) y contrastado con un importante estudio de Silvia Palomeque (2006), es necesario recuperarlo de manera sintética para tratar específicamente la cuestión agraria llanista. Así pues, podemos remitir nuestras conclusiones a dos momentos principales de la historia regional. El primero, que se extiende desde fines del siglo XVI hasta mediados del XVIII, permite caracterizar a Los Llanos como área marginal, de escaso interés para la élite urbana de La Rioja. En efecto, el «vaciamiento» de la población originaria a fuerza de malocas –expediciones de «caza» de indígenas y traslados de población–, el aislamiento respecto de los circuitos comerciales más importantes y las limitaciones medioambientales relegaron el desarrollo del sur de la jurisdicción en beneficio de la zona central, con sus fértiles valles y nutridos pueblos de indios. El segundo momento, entre 1750 y principios del siglo XIX, señala un notable crecimiento demográfico y económico de la región. Este proceso se aceleró significativamente a fines del Setecientos, cuando importantes oleadas de población llegaron a Los Llanos desde diversas localidades de La Rioja, San Juan y San Luis. En el repoblamiento tuvieron relevancia la especialización de la zona en la cría de ganado vacuno, resultado de su integración en circuitos mercantiles más amplios, y quizás también de la saturación de los oasis del oeste riojano. Como ha demostrado Silvia Palomeque (2006), a fines del siglo XVIII Los Llanos ya formaban parte de un espacio económico que tenía en Cuyo (particularmente en San Juan) y en el Norte Chico chileno (zona minera desprovista de ganado) sus más importantes polos de arrastre. Aunque este esquema productivo y comercial se mantendría a lo largo del siglo XIX y también durante

---

1. Las montoneras eran ejércitos informales movilizadas por caudillos políticos. Al menos tal es la caracterización que de estas formas de movilización campesina hicieron los gobiernos «legítimos» en los dos grandes momentos de su actuación: con posterioridad a las revoluciones de independencia y en la segunda mitad del siglo XIX, cuando tuvo lugar la construcción del estado nacional argentino. Sobre el origen del término, sus diversas acepciones y la «anatomía» de una montonera bonaerense de la década de 1820, ver FRADKIN (2006).

parte del XX, el crecimiento demográfico de la zona tocó un primer techo bastante antes, en las postrimerías de la colonia.

Conocemos con cierto detalle las características del repoblamiento dieciochesco gracias a dos padrones de población inéditos de 1767 y 1795. De su confrontación resulta que en poco menos de tres décadas el número de habitantes de Los Llanos se duplicó, pasando de 1.700 a más de 3.400<sup>2</sup>. De este modo, hacia 1795 casi la cuarta parte de la población de La Rioja residía en nuestro curato, cuya importancia económica como región ganadera no haría más que acrecentarse con el tiempo. Previsiblemente, la aceleración del proceso de poblamiento dejó marcas indelebles en el paisaje pero también en la cartografía social. De hecho, el conteo de 1795, una de las fuentes más ricas que se conocen para Los Llanos, registra un significativo abigarramiento de las *casas* –unidades de empadronamiento–, con abundancia de estructuras extensas y múltiples por incorporación de numerosos parientes y, sobre todo, de dependientes extraparentales o «agregados» (Boixadós y Farberman, 2009a). Otra marca notable del proceso reside en una percepción más conservadora de los pobladores llanistas, manifiesta en las clasificaciones socioétnicas asignadas a los sujetos por el autor del censo. En efecto, el ilustrado párroco don Cándido de Sotomayor encontró, en términos relativos, muchos menos «españoles» que su antecesor en materias censales. En contraste, su ojo crítico captó una importante proporción de «mulatos» y «mestizos», casi inexistentes en el registro anterior de 1767 y aún en una síntesis de 1778 (Boixadós y Farberman, 2009b).

Hasta aquí, un escueto resumen de nuestras contribuciones anteriores. En este trabajo procuraremos avanzar sobre algunas de las cuestiones ya mencionadas, pero incorporando nuevas fuentes y centrándonos en la cuestión agraria. En la primera parte del artículo, nos serviremos de un *corpus* de diez extensos pleitos por tierras relacionados entre sí, que se inician en el primer tercio del siglo XVIII pero que alcanzan dos picos de máxima tensión entre 1757-59 y 1784-86, cuando se producen diversos desalojos<sup>3</sup>. El análisis de estos li-

---

2. BOIXADÓS y FARBERMAN (2009). En efecto, entre los dos censos la población llanista crece a un ritmo de casi el 4% anual, tasa altísima que superaría las calculadas por TELL (2008: 56) para Buenos Aires, Córdoba y aún Colonia, en la Banda Oriental. Por cierto, existen razonables motivos para desconfiar de las fuentes más tempranas relativas nuestro curato, que bien podrían haber subregistrado la población de zonas internas sobre las que el estado borbónico aumenta el control recién a fines del siglo XVIII. Sin embargo, la duplicación de los topónimos y el aumento explosivo de la población dependiente apoya la idea de un salto demográfico abrupto en ese período.

3. Los documentos utilizados, todos del Archivo Histórico de la Provincia de Córdoba (AHC) y de la sección Escribanías 2, son los siguientes: 2.27.16 (1757); 2.61.5 (1783); 2.65.14 (1786); 2.79.9 (1792); 2.52.22 (1776); 2.52.13 (1776); 2.71.88 (1786); 2.73.24 (1789); 2.72.24 (1785). En adelante, optaremos por la cita interna sin especificar los años por ser éstos sólo parcialmente indicativos del contenido del legajo.

tigios, además de hacer posible otra vía de observación de la cuestión de la estratificación social de la región, la caracterización de sus pobladores y las modalidades del proceso de poblamiento regional, permitirá responder, aunque no sea más que provisionalmente, a un nuevo interrogante cual es la diversidad de formas de acceso a la tierra en el contexto de un área de frontera a punto de dejar de serlo. En este sentido, si los significativos flujos migratorios hacia Los Llanos en las postrimerías del siglo XVIII hacen pensar en una frontera abierta a la instalación campesina autónoma y a la posibilidad de «valer más» de los inmigrantes (la calidad hispana de muchos de los pioneros llanistas, como se verá, era por lo menos dudosa), tal apertura estaba destinada a durar poco. El «abigarramiento» que sugiere el censo de 1795, así como la baja relación de masculinidad en las cohortes activas de la población, expresan a las claras la saturación demográfica de las áridas «costas» llanistas. Entre la apertura y el gradual cierre de la frontera, se sitúan los litigios por tierras que presentaremos, fogueados ulteriormente por la puesta en vigor en la década de 1780 de una real cédula de 1754 que intentaba regularizar la situación de los propietarios (Boixadós, 2009)<sup>4</sup>.

La segunda parte del artículo se ocupa de los «agregados» de Los Llanos, acudiendo al censo de 1795 y a un informe de 1805, redactado por el mismo empadronador. Su objetivo es desmontar la imagen quizás demasiado polarizada de la sociedad llanista que los litigios por tierras sugieren, iluminando al sector menos favorecido de sus campesinos y por lo tanto también menos visible en los conflictos entre propietarios. Según procuraremos demostrar, aunque en los pleitos no se utiliza el término «agregado», los muchos dependientes —«paniaguados», como despectivamente los caracterizó uno de sus protagonistas— que participan como testigos y litigantes, algunos de ellos portadores de «permisos de ganado», remiten a aquella figura.

Conjuntamente, el dinamismo de los conflictos por tierras y la «fotografía» que el censo y el informe ofrecen de los «agregados» en un determinado momento de la historia llanista, nos acercarán a la pluralidad de «condiciones de realización de la propiedad» (Congost, 2007a y 2007b). Los pleitos, en efecto, resultan una ventana privilegiada para

---

4. La Real Cédula disponía que los ocupantes de tierras y los propietarios con títulos defectuosos regularizaran su situación iniciando trámites ante las justicias locales. En caso contrario, las tierras se considerarían realengas y disponibles para ser denunciadas y luego adquiridas por «composición». Lejos de legitimar situaciones de hecho, esta disposición multiplicó los conflictos ya que cada denuncia o intento de regularización exigía la presentación de los títulos de los circunvecinos. Por otra parte, no todos los colonos se enteraron de las nuevas exigencias y algunos las conocieron cuando ya era demasiado tarde. Como resultado, a partir de 1780 desembarcaron en Los Llanos y denunciaron como realengas vastas extensiones que se encontraban pobladas desde antiguo, a veces por simples ocupantes y otras por propietarios legítimos pero con títulos dudosos (por las autoridades que los habían emitido), no acompañados de mensura o deteriorados.

ponderar las relaciones de fuerza entre los actores involucrados, las tramas sociales que se esconden detrás de las diversas formas de acceso a la propiedad, la incidencia de las redes de poder y de la antigüedad relativa de los pobladores en un determinado sitio y la apelación a la costumbre. En cuanto al informe, y sobre todo el censo de 1795, posteriores ambos a los litigios, permitirán contextualizarlos y tender un puente hacia otra cuestión cuyo examen deberá esperar todavía: la conformación de los campos comuneros, estructura agraria que puede entenderse como producto particular de un proceso que involucró regiones mucho más vastas.

En efecto, el caso de Los Llanos riojanos forma parte de la general expansión de las fronteras agrarias hispanoamericanas de fines de la colonia, que tuvo como común denominador el incremento demográfico en territorios que hasta el momento se hallaban casi despoblados. Sin embargo, la conflictividad por la tierra en esta región del interior señala un pronunciado contraste con otras fronteras agrarias argentinas mejor conocidas, como la pampeana<sup>5</sup>. Como es bien sabido, la competencia con las sociedades indígenas no impidió en el mediano plazo la expansión agraria porteña, ya fuera como resultado de inmigración espontánea de hombres solos y familias del Interior y del nuevo litoral (Mateo, 1993) o como iniciativa estatal, tanto durante la colonia como, con mayor intensidad, desde 1820 (Halperín Donghi, 1992; Gelman, 2005). Las condiciones ambientales de la pampa húmeda permitieron la instalación autónoma campesina durante mucho tiempo (Garavaglia, 1999) y ni siquiera los intentos por imponer un orden propietario en la campaña pudieron detener los asentamientos informales (cada vez más desplazados hacia el sur de la provincia de Buenos Aires) y el arraigado vigor de la costumbre (Fradkin, 1997). Por el contrario, en La Rioja, y especialmente en los avaros oasis de nuestra región, la expansión de gentes y ganados sólo podía ser limitada y, de hecho, hasta

---

5. Otros casos, no tan trabajados, que pueden contrastarse con el nuestro son el de la frontera chaqueña, menos atractiva y fértil que la pampeana y la de las Misiones, cuya expansión y retracción se vio fuertemente condicionada por la instalación y desmantelamiento de las reducciones jesuíticas. Sobre la expansión de la sociedad «blanca» salteña sobre el Chaco, MATA (2005: 86-92). Sobre la economía misionera, MORAES VASQUEZ (2007). Sin embargo, en su cronología y en algunas de sus modalidades, tal vez sea el caso entrerriano estudiado por DJENDEREDJIAN (2004 y 2008), el que mejor se preste a comparación con el de Los Llanos. También en aquella frontera se produjo a fines del siglo XVIII un veloz incremento demográfico, la ganadería primó –y siguió haciéndolo por mucho tiempo– sobre cualquier otra producción y la conflictividad agraria así como la emergencia de caudillos caracterizaron la historia tardocolonial e independiente de la región. Sin embargo, merecen destacarse las diferencias de los procesos. Como ha demostrado Djenderedjian, amén de las condiciones ambientales mucho más favorables de los ondulados campos del nuevo litoral, la interferencia estatal –en la creación de pueblos y reducciones fronterizas y con ello de instituciones y de un nuevo tipo de colono favorecido por la iniciativa ilustrada– otorgó al caso entrerriano peculiaridades que quizás podrían extenderse a los procesos agrarios atravesados por la cercana Banda Oriental.

la colonización de las planicies llanistas en la segunda mitad del siglo XIX, la población regional se mantuvo estancada (Denis, 1987; De Moussy, 1864)<sup>6</sup>.

Por fin, el caso de Los Llanos puede ser útil también para pensar otras situaciones latinoamericanas. Los procesos demográficos y de formación de la estructura agraria de la Guadalajara colonial (Van Young, 1992) y del valle central de Chile hacia el siglo XVIII (Góngora, 1960) tienen puntos de contacto con el de Los Llanos, quizás más que otros del actual territorio argentino como los brevemente reseñados<sup>7</sup>.

Para concluir esta introducción, anticipemos algunos de los ejes problemáticos que nos ocuparán en adelante. El central se refiere a la variabilidad en las formas de acceso a la tierra en el curato y a los tipos sociales característicos que logramos identificar a lo largo del proceso de poblamiento. Tal variabilidad, intentaremos demostrar, se encontraba relacionada con varios factores como el ritmo del proceso de poblamiento (gradual hasta 1780, acelerado después) la calidad de los títulos otorgados (valiosos pero imprecisos cuando se trataba de mercedes antiguas; precisos pero dudosos cuando se trataba de títulos más modernos o concedidos a sujetos de modesta condición) y las formas también diversas de «formar derecho» –expresión elocuente que encontramos en boca de uno de los actores menos afortunados de los pleitos– en consonancia con la saturación demográfica de las aguadas y los cambios institucionales (la Real Cédula de 1754) que tuvieron lugar en la colonia tardía. Un segundo eje, íntimamente vinculado al primero, apunta al entramado de relaciones sociales que los derechos diferenciales de acceso a la tierra entrañaban en Los Llanos, a sus jerarquías explícitas e implícitas. En este sentido, procuraremos formular algunas hipótesis acerca de la agregaduría, vínculo dependiente que en

---

6. Según Pierre DENIS (1987), que recorrió la zona en 1914, «las dos costas constituyen la tierra histórica de Los Llanos. Fue allí desde donde, mucho tiempo después, la colonización se esparció alrededor, hacia la llanura. Los orígenes de este movimiento de expansión remontan aproximadamente a 1850, es decir a la época en que una seguridad y una paz relativas fueron aseguradas a los criadores, sobre todo cuando se desarrollaron las invernadas en San Juan y Mendoza y la exportación de vacunos hacia las provincias agrícolas de Chile. Aumentó el precio del ganado, y cobró valor la tierra desocupada. La ocupación y la organización de las llanuras fueron obra de las dos últimas generaciones. Avanzaron sin dejar ningún espacio libre hasta el borde de las salinas» (Denis, 1987: 101-102). Este proceso, muy posterior al que estamos estudiando, tuvo su correlato en el crecimiento demográfico de la región, que entre 1795 y 1814 se mantiene casi estancada. Las cifras que reproduce MARTIN DE MOUSSY (1855) señalan 10.615 almas para Los Llanos, equivalentes a un tercio de la población provincial de la época.

7. En el caso de Guadalajara, mucho mejor documentado que el que presentamos aquí, «además de la presión demográfica, la diferenciación socioeconómica interna socavó en alguna medida la habilidad de los campesinos para poder mantener su condición de tales y su solidaridad comunitaria». VAN YOUNG (1992: 253). Se hablará del valle central de Chile más adelante, en referencia a la cuestión de los agregados.

1795 unía al 25% de los habitantes de Los Llanos a familias de diversa condición social (ya que un tercio de las «casas» recibían agregados).

Ya se mencionó que en Los Llanos, por lo menos desde mediados del siglo XIX, se sabe de la existencia un tipo peculiar de estructura agraria: el campo comunero, vigente todavía hoy en la región así como en otras provincias del interior argentino<sup>8</sup>. Aunque el tema no será tratado específicamente en este artículo, es interesante comprobar cómo, más allá de los esfuerzos desplegados en diferentes momentos por legitimar la propiedad privada individual (el campo comunero desde hace tiempo se considera un obstáculo al desarrollo económico regional), el régimen de propiedad dominante en las costas de Los Llanos, a fuerza de prácticas y costumbres, terminó privilegiando la tenencia indivisa y la dispersión de los derechos de propiedad<sup>9</sup>. También sobre esta cuestión se especulará, a manera de epílogo.

## 2. EL ESCENARIO Y LOS ACTORES

El curato colonial de Los Llanos se recortaba a lo largo de dos cadenas montañosas bajas (1.300 metros en promedio), de disposición casi paralela de norte a sur, y rodeadas por amplias salinas. La altitud y los recursos hídricos exiguos determinaron allí dos tipos de ambientes, cuya explotación fue complementaria desde antiguo: al este, entre las sierras y quebradas, las pasturas y algunos cursos de agua escasa permitían el pastoreo; al norte y al oeste, las tierras de montaña, sin pastos pero agraciadas por vertientes de agua relativamente abundante, resultaban más propicias para la agricultura en pequeña escala. Esta caracterización armoniza con los rasgos fitogeográficos que se presentan asociados: el parque chaqueño (variedades de quebracho, algarrobo, chañar y espinillo) que se extiende por las dos terceras partes de la zona oriental, y la llanura de monte, con predominio de arbustos (Dias, Piedrabuena, Calessa y Penna, 1989).

En el período de nuestro interés, el patrón de asentamiento llanista era exclusivamente costero, entendiéndose por costa la «línea de oasis espaciados, adosados a una misma ladera» (Denis, 1987: 83), relativamente favorecidos por lluvias orográficas. De esta manera,

---

8. Sobre los campos comuneros en Los Llanos contemporáneos, CFI (1964) y OLIVERA (1993). Sobre Hualfin (Catamarca) y sus campos comuneros, ZUBRZYCKI, MAFFIA y PASTORINO (2003) y ZUBRZYCKI (2003); sobre Amaicha (Tucumán), DORO (1974).

9. Un ejemplo más que corrobora la tesis de Rosa CONGOST (2007a y 2007b) acerca de la no linealidad de los derechos de propiedad. En realidad, el sistema de campos comuneros resulta bastante funcional a la actividad predominante –la ganadería–, amén de ahorrarles a los propietarios la necesidad de alambrar vastas extensiones en buena medida estériles.

las estancias, al igual que los pueblos de indios que menudo las habían precedido, se organizaban en torno de las aguadas de las tres «costas» que vertebraban el espacio y el lector puede localizar con claridad en el mapa de Martín de Moussy (cfr. Mapa 1). Hemos señalado también en este mapa, de manera aproximada, la zona en disputa en los pleitos: se trata de un extenso espacio que se recortaba transversalmente entre las sierras hoy nombradas como Malanzán, Porongos y Argañaraz (en la Costa de Arriba y del Medio), alargadas hacia el este sobre la Costa Baja. Como en breve se verá, la mayor parte de los protagonistas de los pleitos habían recibido tierras en la zona como merced, mientras que otros accedieron comprándolas a particulares. También nos encontraremos allí con un número difícil de estimar de sujetos que no eran propietarios pero que contaban con permisos para llevar su ganado a pastar. Esta variabilidad en las formas de acceder a la tierra exige un repaso más minucioso de la historia del poblamiento llanista, sólo sumariamente esbozada en la introducción.

Ya se dijo que desde fines del siglo XVI y hasta las rebeliones calchaquíes de 1630-43 (en las cuales tomaron parte algunos grupos llanistas) la zona fue objeto de un deliberado «despoblamiento» indígena. Este proceso se acompañó de un lento reparto de mercedes comprensivas de las extensiones «vacantes». Contamos con muy poca información sobre estas mercedes tempranas pero sabemos que fueron concedidas por dos vías: acompañando encomiendas en la región y como premio por participar en las campañas de pacificación<sup>10</sup>. En cualquier caso, unos y otros beneficiarios eran soldados, hombres de escaso prestigio y modesta condición social y algunos apenas si figuraban entre los «es-tantes» en la jurisdicción riojana.

Lo dicho ilustra en términos sociológicos la composición de la primera oleada colonizadora. Por un lado, a Los Llanos llegaron los miembros de las ramas secundarias de la elite hispano criolla, impedidos de acceder a las grandes encomiendas o mercedes situadas en los fértiles valles riojanos de Famatina o Arauco<sup>11</sup>. En esta región apartada, estos colonos portadores de apellidos connotados pero sin recursos podían convertirse en propietarios y reconfigurar sus identidades familiares, étnicas y sociales lejos de quienes conocían su origen (Boixadós, 2005). Los miembros del clan Mercado, promotores de buena parte de los litigios que en breve presentaremos, podrían ubicarse en este grupo, al igual que los beneficiarios de antiguas mercedes de tierras que en su vida pisaron la re-

---

10. Nos referimos a las campañas represivas de la gran rebelión diaguita o calchaquí (1630-1643). Sobre el particular, LORANDI (2000).

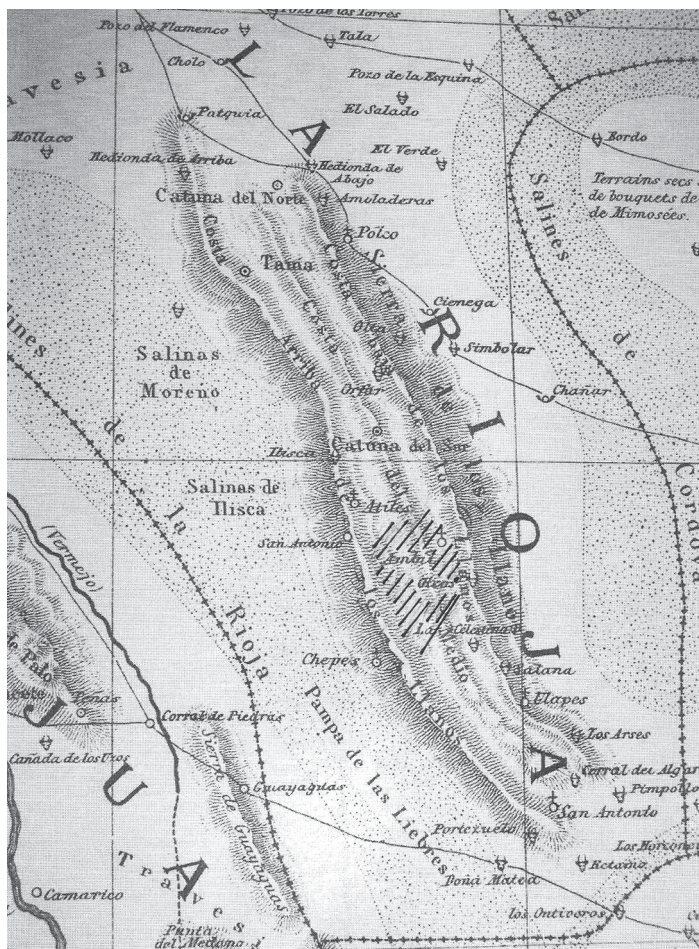
11. Incluso hemos constatado que zonas cercanas, situadas al noroeste de Los Llanos (Vilgo, Amaná, Aicuña), fueron cedidas a hijos bastardos de la elite, generalmente mestizos.



gión (como Núñez Pinazo y su heredero, que transfirió por compra su propiedad a los Pereyra y a los Peñalosa, los contendientes más fuertes de los Mercado).

### MAPA 1

#### La región de Los Llanos según el mapa de Víctor Martín De Moussy



Fuente: De Moussy (1864).

Por otro lado, también reconocemos en la zona a españoles y criollos participantes de las campañas que, desde fines del siglo XVII, se dirigieron a la frontera chaqueña. Como es sabido, las capas medias y bajas de esta soldadesca, los hombres que menos méritos heredados podían alegar, eran también los más comprometidos a asistir y los que buscaban detrás del servicio la recompensa de la merced real (Garavaglia, 1984). De hecho, muchos de estos soldados solicitaron a su regreso tierras en Los Llanos pero, a diferencia de

algunos de los militares y pequeños encomenderos del siglo anterior, estaban determinados a instalarse allí con sus familias. Los Barrionuevo, los Banegas y los Flores, actores también de los pleitos que nos ocuparán, corresponden a este perfil.

Los colonos que a lo largo del siglo XVIII fueron apropiándose efectivamente del espacio llanista modificaron la toponimia local a través de la imposición y superposición de denominaciones. Se trata de un proceso complejo, que comenzó con la fijación de los topónimos en lenguas nativas, constituidos en las primeras referencias de ubicación y relación espacial. Así, los pueblos de indios mencionados en las cédulas de encomienda –Tama, Chila, Polco, Puluchán, Tanmaha, Patquía, Olta, Atilas, Colosacán, Solca, Nepe, Guayuma, Tualín, Nacate, Tuani, entre otros–, asentamientos en muchos casos pequeños y destinados a perder rápidamente su entidad aldeana y jurídica, proveyeron un primer listado nominativo. Incluso cuando se desarticulaban de inmediato, los pueblos de indios quedaron como marcadores de la presencia nativa y pasaron a designar accidentes geográficos cercanos: valle, quebrada, aguada, lugar, paraje, etc. Y estos lugares fueron, junto a las antiguas reducciones, los que los españoles solicitaron primero en merced.

Por otra parte, y como en todo proceso de poblamiento, los nuevos habitantes rebautizaron el espacio y sus accidentes, hispanizando el paisaje. Llamaron «estancias», «potreros» o «aguadas» a los sitios donde establecieron sus viviendas, y las designaron con un nombre hispano (a veces el mismo apellido del titular) o nativo, o bien con una combinación de ambos. Estas referencias espaciales tendieron además a multiplicarse con el tiempo, por lo que es posible sostener que el avance y la consolidación del dominio del territorio llanista se acompañaron de un permanente ejercicio de actividad nominativa<sup>12</sup>.

Nada de esto llamaría la atención de no ser por los problemas que se plantearon en el mediano plazo ya que muchos de estos sitios (aguadas, quebradas, serranías, potreros, alturas, arroyos, etc.) eran nombrados de manera diferente por miembros de la misma comunidad. Los pleitos nos advierten sobre esto y, como veremos, la cuestión toponímica fue justamente uno de los ejes conflictivos: se trataba de establecer los linderos de las tierras entre varios oponentes según constaran en documentos más antiguos o más recientes y de acuerdo al sitio que se hubiera tomado como centro de la merced o a las referencias que los topónimos evocaran. Muchas de ellas habían cambiado o desaparecido

---

12. Hemos comprobado que entre 1767 y 1795, así como la población total se duplica, también se registra el doble de topónimos. En algunos casos, se trata claramente de aguadas comprendidas dentro de una misma estancia, ahora distinguidas como sitios diferenciados y pobladas por grupos familiares no necesariamente emparentados entre sí. BOIXADÓS y FARBERMAN (2009a).

pero otras perduraban en la memoria de los más «viejos y expertos», aquellos «criados en la zona» que aportaron información como testigos. De tal manera, la mayor parte de los conflictos se sitúa entre las tradiciones ligadas al pasado nativo y al hispano-colonial temprano y las más recientes, que buscaban precisar contornos para legalizar el dominio y la apropiación de las tierras.

Reconocido el escenario y los tipos sociales que expresan los actores de los pleitos, pasemos ahora a una escueta presentación de los últimos. De una parte, tenemos a cuatro soldados de origen modesto, mientras que los tres protagonistas restantes se hallaban entre los escasos «hombres fuertes» de Los Llanos. Aunque por comodidad los convocaremos por sus apellidos, pensar a estos hombres individualmente no sería la opción más acertada, especialmente en la medida en que avanzamos hacia las postrimerías del Setecientos. En efecto, a la par que la región se poblaba y los conflictos aumentaban, estos sujetos irían integrando y articulando compactas y estratificadas redes familiares y clientelares cuya movilización fue decisiva en la resolución de los litigios.

### **a) Los soldados**

Juan Barrionuevo, Gregorio Banegas, Josep Roldán y Josep Flores compartían un pasado militar, orígenes modestos, calidad étnica dudosa (los descendientes de Barrionuevo y de Flores aparecen caracterizados como «indios» en algunos documentos) y la carga de una nutrida familia de mantener. De los cuatro, Josep Roldán era el que más tempranamente se había instalado en Los Llanos y más precisamente en las tierras de Solca, adquiridas por compra a don Jacinto Mercado y Reynoso. En 1726, los hijos de Josep solicitaron un inventario de sus bienes: recién entonces se precisa que la *estancia* de Solca comprendía dos leguas de extensión e incluía la aguada no contigua de Macasín, transferida posteriormente por dote a una de las hijas, y que sería objeto de disputa con los Mercado<sup>13</sup>. Los otros tres soldados, en cambio, habían accedido a la propiedad solicitando mercedes como justa contrapartida de sus esfuerzos guerreros: Barrionuevo y Banegas lo hicieron en la década de 1730 y Flores en 1760. Cabe destacar que los dos primeros gozaron inicialmente de un amparo del alcalde para habilitar su instalación y que sólo posteriormente (en 1741 y 1734 respectivamente) consiguieron los títulos definitivos.

Este proceso de progresivo afianzamiento de los colonos, paralelo al reconocimiento territorial de la región, atraviesa la documentación. De este modo, resulta notable el con-

---

13. Agreguemos que fueron los Roldán quienes construyeron la capilla de Solca, lo que permite pensar en la adquisición de una cierta notabilidad local, al menos en los primeros tiempos.

traste entre la imprecisión de los límites de las tierras concedidas precariamente a Barrionuevo en 1733 («una aguada en medio de Chelco») o la primera delimitación de Solca y la nitidez de los linderos de las mercedes de 1741 (Barrionuevo) y 1760 (Flores). De la estancia de Barrionuevo, ahora designada como Charquina Mayo, se puntualizaba que tenía el «agua de Carrizalillo como centro» y que se componía de las «sobras» de Nacate, Villacasana y Tuani, mercedes concedidas anteriormente; de la estancia de Flores y de su aguada «libre de otras mercedes», se señalaban los límites nombrándose a los titulares de los terrenos colindantes (que rodeaban ya por completo la estancia del soldado). Por fin, aunque carecemos de los títulos de la estancia de Banegas, sabemos que en 1734 el hombre había realizado las mensuras necesarias para asegurar sus derechos<sup>14</sup>.

Resumiendo: tenemos aquí a un grupo de soldados, vecinos entre sí, y poseedores de títulos sobre las tierras que ocupaban. Dos cuestiones, sin embargo, habrían de perturbar la paz de los colonos en lo inmediato: la imprecisión en la demarcación de las estancias (en algunos casos propias y en otros ajenas) y la dispersión de los derechos de propiedad. En cuanto a lo primero, aunque los títulos ganaran en detalle, no existían garantías de que la estancia en cuestión se encontrara, como la de Flores, «libre de otras mercedes», a menudo antiguas, vastas y difusas. En este sentido, una de las nociones que suscitaría mayor discusión sería la de «sobra», término que designaba inicialmente a los terrenos que circundaban los pueblos de indios y que eran habitualmente los que primero se concedían en merced cuando éstos se disolvían<sup>15</sup>. Dado que en el siglo XVIII la mayoría de los pueblos de indios de la zona habían desaparecido, las referencias en cuestión eran por lo menos dudosas y los terrenos incluidos en las «sobras» de insegura demarcación. En cuanto a la dispersión de los derechos de propiedad, no temos desde ahora que afectaba tanto a humildes colonos (los Roldán) como a grandes propietarios (los Peñaloza, que en breve presentaremos). El origen de esta dispersión se vinculaba al asentamiento en oasis exigido por las condiciones ambientales pero también a la voluntad de los colonos por ocupar tierras que más tarde podían eventualmente solicitarse como merced —enviando miembros de la familia o instalando agregados—. Hasta ahora, sólo hemos hablado del caso de Solca y Macasín pero por cierto no era el único.

El caso es que estos cuatro soldados llegaron a Los Llanos para «valer más», dejando a sus espaldas sus modestos orígenes y estuvieron a punto de conseguirlo. Fue el cues-

---

14. La mensura fue su carta de victoria en un litigio con su vecino Ontiveros, que se resolvió por acuerdo entre las partes. AHC. 2.73.24.

15. Por lo general, se trataba de una legua a los cuatro vientos medida desde el centro del casco urbano, resguardando la legua perteneciente a la reducción.

tionamiento de sus derechos de propiedad lo que los colocó en la necesidad de buscar aliados y protección entre vecinos más potentes que ellos. Anticipemos que, aunque su persistente presencia en la zona se impondría inicialmente como un factor de peso a su favor, sus descendientes no podrían a la postre evitar los sinsabores del desclasamiento y el despojo.

## **b) Los «hombres fuertes» de Los Llanos**

A diferencia de los soldados, don Domingo Pereyra, don Francisco de Peñaloza y los Mercado y Reynoso (don Francisco y su sobrino Josep Antonio) pertenecían a un sector social de mayor prestigio y recursos. Don Domingo Pereyra y don Francisco de Peñaloza eran españoles nativos y habían desposado mujeres del lugar mientras que los Mercado y Reynoso eran miembros de un antiguo linaje riojano que ostentaba entre sus filas a capitulares y encomenderos de la zona de Arauco. De todos modos, los intereses de los Mercado y Reynoso en Los Llanos eran muy antiguos: en 1642, Agustín Mercado y Reynoso fue acreedor de la merced de Solca que, aunque vendida posteriormente a los Roldán, fue reclamada por Josep Antonio en uno de los pleitos que examinaremos.

Muy brevemente, las propiedades que los señores de Los Llanos disputaron (entre sí y con los soldados) eran tres: Solca, un caso particular que retomaremos más adelante, «la merced de Tuani» y la «estancia de Nacate». La merced de Tuani, que incluía «el sitio principal que se llama Tuani y la aguada de Oyaloma» (AHC. 2.61.5) había sido otorgada originalmente a un tal Núñez Pinazo en 1637 y adquirida por compra a su heredero<sup>16</sup>. En efecto, en 1742, Pereyra y Peñaloza, propietarios de otras tierras en Los Llanos (las estancias de Uturunyaco y Malanzán, respectivamente), compraron «en compañía» para explotarla como socios y consolidar sus negocios ganaderos. En cuanto a la estancia de Nacate, formaba parte de una merced más amplia concedida en 1700 y vendida en fecha incierta a don Francisco Mercado y Reynoso. Aprovechando la ambigüedad de la noción de «sobra», don Francisco se empeñó en demostrar que su estancia abarcaba también las «sobras de Nacate» y que en éstas entraban «la aguada y el valle de Acalo». Esta pretensión disparó tres grupos de pleitos, reabiertos en algún caso gracias a la poderosa influencia política de los Mercado en La Rioja y en Córdoba.

---

16. Como veremos más adelante, en un alegato opositor a los propietarios de Tuani, se alude a un supuesto pueblo de indios quinquinitas como origen de la merced. A partir de esta referencia, se establecen los linderos. Sin embargo, nada de esto parecería constar en la merced original de 1637.

### c) Los «pobres de Jesucristo»

No sólo los propietarios –aunque cuestionados en su calidad de tales– intervinieron en los pleitos de Tuani. Un tercer grupo, que suponemos representativo de una porción significativa de los campesinos llanistas, hace su aparición en la última fase de los pleitos autodenominándose «los pobres de Jesucristo»<sup>17</sup>. ¿Quiénes y cuántos eran? Firmaron una petición de amparo diez individuos pero decían hablar en nombre de un número mayor de descendientes de antiguos propietarios. Sostuvieron entonces defender sus derechos

*... por nosotros y en nombre de nuestros hermanos, cuñados e hijos emancipados (...) decimos que hallándonos en quieta y pacífica posesión nosotros, nuestros padres, abuelos y bisabuelos de estos lugares, ya nominados por compra de ellos como constará por escritura (...) los ha perturbado y despojado con cavilosa ambición don Josep Antonio de Mercado (AHC. 2.65.14).*

La «escritura» era el instrumento por el cual los ascendientes de Mercado y Reynoso les habían vendido a los abuelos y bisabuelos de los solicitantes de la ya mencionada merced de Solca, que incluía tierras en Macasín (al menos, así lo entendían sus moradores). Al parecer por una deuda pendiente, estos campesinos habían devenido arrendatarios de los Mercado, término que a nuestro juicio es aquí sinónimo de «agregado», condición dependiente muy difundida en Los Llanos como se profundizará más adelante. El caso es que también estos desposeídos, refugiados bajo el ala de los Peñaloza y los Pereyra, encontrarían una resolución provisionalmente favorable a sus demandas.

## 3. LOS PLEITOS

El conjunto de pleitos que involucraron a los actores presentados y a sus descendientes puede organizarse en tres etapas: 1742-1759; 1765 y 1780-1786. La primera etapa incluye conflictos entre Francisco Mercado y Gregorio Banegas (que en 1757 obtiene el amparo de la justicia), entre Juan de Barrionuevo y sus vecinos soldados (1745-1759), para cerrarse con la resonante victoria de Francisco Peñaloza sobre Francisco Mercado y Reynoso. La segunda etapa consiste en un pleito iniciado (y ganado) por Francisco Pe-

---

17. La autodesignación del grupo habla también de sus nociones alternativas de justicia. Aunque Mercado arguyó que el despojo de las tierras se debía a una deuda impaga, los «Pobres de Jesucristo» apelaron a la caridad cristiana de las autoridades. Para un enfoque con resonancias thompsonianas de los derechos sobre tierras en el Río de la Plata, FRADKIN (1999).

ñañoza contra Josep Flores (sobre el que no abundaremos) y la tercera, que nos ocupará algo más, se caracteriza por la empeñada lucha de Josep Antonio Mercado contra todos sus vecinos, pequeños, medianos y grandes. Como se anticipó ya, don Salvador Rubio, yerno de Pereyra, sería el encargado de defender los intereses de su familia y de sus notables socios pero también los de los demás afectados: los soldados primero, y los «Pobres de Jesucristo» más tarde.

Dos son los grandes derrotados de la primera etapa: por un lado, don Francisco Mercado, cuyas pretensiones sobre las cumbres de Tuani y el valle de Acalo —ocupados por gentes que respondían a Pereyra, Peñaloza y «sus compartes» (¿agregados?)— se frustraron en función de la mayor antigüedad de la merced adquirida por su contrincante y, por otro lado, Juan y Damasceno Barrionuevo (padre e hijo). Es ilustrativo volver por un momento sobre los pasos de aquel soldado pobre que, tan temprano como en 1745, había vislumbrado la vulnerabilidad de su situación de propietario. En efecto, a pesar de contar con un título de merced, Juan Barrionuevo advirtió a las autoridades locales que sus vecinos (cuyos nombres no menciona) «continuamente andan formando derecho» y por lo tanto, amenazaban el suyo. Ya sabemos que también él se había iniciado «formando su derecho» hasta obtener los títulos definitivos y suponemos que conocía la importancia de la buena vecindad: de acuerdo a la Real Cédula de 1754, eran los propietarios de las tierras adyacentes los consultados por los comisionados para legitimar la posesión de cada cual. En todo caso, sus temores no estaban infundados y en 1759 Damasceno Barionuevo sería expulsado por el alcalde de hermandad de las tierras tan fatigosamente obtenidas por su padre (AHC. 2.73.24).

De la segunda etapa, lo más destacable es la victoria de Francisco Peñaloza, iniciador del pleito, gracias a la mayor antigüedad de su merced, circunstancia que anuló las puntillosas precisiones contenidas en los recientes títulos de Josep Flores. Como veremos, también este soldado se uniría más tarde al frente contra Mercado y Reynoso quien, en este primer conjunto de litigios, ya llevaba perdidas dos batallas y ganada una por demás modesta. Por el contrario, Peñaloza había afianzado su posición en Los Llanos poblando las tierras de su pretensión con sus dependientes.

Hecho este primer balance, estamos ahora en condiciones de centrarnos en el momento más álgido del conflicto, reabierto por el sobrino de Francisco Mercado, don Josep Antonio, querellante en cuatro causas y querellado en otras dos. Aunque Mercado, amparándose en la Real Cédula de 1754, comenzó su ofensiva antes de 1780, los «intrusos» que había ordenado expulsar y cuyos mayores ya son viejos conocidos del lector —Santiago Banegas, Josef Flores, Josef Roldán y Damasceno Barrionuevo— seguían en 1783 firmes y resistiendo con sus ganados en las tierras reclamadas como parte de las «so-

bras de Nacate»<sup>18</sup>. Sólo un año después, un nuevo deslinde habría de asignarle a Mercado y Reynoso las estancias de los soldados así como los puestos que Roldán y Avila ocupaban en Macasín y Solca. También la familia Pereyra tuvo que retirar su ganado de las cumbres de Tuani pero, lejos de resignarse, instó a su representante don Salvador Rubio a enfrentar a Mercado, uniendo fuerzas con las otras víctimas del despojo.

Así fue cómo en 1784 don Salvador Rubio apeló ante el virrey, obteniendo finalmente una sentencia favorable a todos sus representados. Buena parte de su alegato apuntó a evidenciar las irregularidades de procedimiento de su contrincante (el amiguismo que había servido para reabrir causas ya cerradas) y de quienes lo habían favorecido (los capitulares de La Rioja). También gravitó en la decisión de los jueces la mayor antigüedad de la merced de Tuani respecto de la de Nacate, carta ganadora en otros pleitos anteriores, y la indefinición de los linderos de la merced de Nacate que hacía que los títulos de Mercado «no merecieran ninguna fe»<sup>19</sup>. Un tercer eje argumental de Rubio descansaba en la ya comentada cuestión de los topónimos, que habían ido variando en un siglo de repartos de mercedes, poblamiento acelerado y traspasos de tierras<sup>20</sup>. Para saldar las dudas al respecto, el 12 de noviembre de 1785, las partes litigantes, acompañadas de «varios sujetos prácticos» y del juez comisionado, escalaron las cumbres de Tuani y desde allí reconocieron el paisaje y nombraron sus principales accidentes<sup>21</sup>. Por cierto, la cuestión geográfica está en el centro del pleito. No obstante, a los efectos de este trabajo, más nos interesan las estrategias de «formación de derechos» que, generalmente a través de terceros y durante años, habían desplegado tanto los soldados (denunciados ásperamente por Barriónuevo) como los «señores» Pereyra y Peñaloza. Para ello, presentaremos brevemente

18. Como se lee en el alegato de Josep Antonio Mercado y Reynoso, «no ha sido posible el que los intrusos en las sobras de mis encomendados, hayan desocupado aquellos terrenos aunque se les ha mandado, para cuio remedio me presenté ante el juzgado ordinario de 2 voto (...) en el año pasado de 1783 pidiendo mandase (roto) los intrusos que son Santiago Banegas, Josef Flores, Josef Roldán y Don Luis Avila que hace cabeza por algunos de ellos y por su suegra Da Ana Ontiberos que asimismo se halla intrusa» (AHC. 2.65.14).

19. Según Rubio, la nueva mensura partía de minimizar el terreno contenido en la merced de Núñez Pinazo. Como ésta tenía por referencia el pueblo de indios quinquinitas, Casales la redujo a una legua a todos los vientos otorgando «lo demás (...) a Mercado por razón de sobras». De esta forma, el funcionario le habría birlado a sus partes las «dos leguas en contorno» que se suponían incluidas en la merced de 1637. AHC. 2.65.14.

20. En este sentido, Salvador Rubio demostró con el apoyo de un grupo de testigos que el valle de Nacate y el de Acalo eran en realidad uno mismo y no dos diferentes, como sostenía Josep Antonio Mercado y Reynoso. De la misma manera, consiguió probar que la aguada de Acalo recibía ese nombre desde hacía pocos años, que era mejor conocida como «Agua de Cristóbal» (por su poblador) y que se encontraba en «el mismo valle de Nacate».

21. Rubio representó luego gráficamente los principales accidentes geográficos de las tierras en cuestión en un croquis que luego sometió al examen de «sus» testigos y de los jueces. El croquis está incluido en AHC. 2.65.14.



las declaraciones de las dos tandas de testigos, una convocada por Mercado y la otra por Rubio.

A los declarantes del primer grupo se les preguntó por la localización del río de Acalo y por los nombres que la aguada de Cristóbal –lugar de residencia de los testigos– había recibido en el pasado (¿eran la de Cristóbal y la de Acalo una misma aguada?). Por otro lado, se apuntaba a confirmar la ocupación reciente e intrusiva del «potrero de Nacate» (o «valle de Nacate») por parte de Pereyra y de Peñaloza, inquiriendo si «los sujetos que han vivido en dicho lugar han estado *por consentimiento y licencia* de los referidos Peñaloza y Pereyra o *por beneplácito* de los Mercados» (AHC. 2.65.14; cursiva nuestra).

Para este fin, Josep Antonio Mercado presentó tres testigos, dos de los cuales explicitaron sus relaciones de parentesco (sobrino) y compadrazgo con él. No obstante, ninguno de los tres declaró lo que Mercado deseaba escuchar. El hecho de que uno de ellos fuera indio y el otro mulato le resultó muy útil posteriormente para descalificar aquellas afirmaciones que lo perjudicaban<sup>22</sup>. Por otra parte, dos de los declarantes, a pesar de su parentesco con Mercado, habían compartido un itinerario que los sindicaba claramente como miembros de la clientela de los Pereyra-Peñaloza. Ambos se habían instalado «por disposición del difunto Pereyra en la aguada del Carrizal» y cuando Mercado los «despojó» había sido nuevamente Pereyra quien los había «trasladado» a la aguada de Acalo. Ambos testigos, además, seguían los pasos de la viuda y la hija de Pereyra, de quienes los suponemos agregados.

En cuanto a la segunda tanda de testigos, invitados por Salvador Rubio, reforzaron el argumento de la inexistencia «de valle alguno entre el de Nacate y la sierra alta de Tuani»<sup>23</sup>. Pero sobre todo, por lo menos uno de ellos confirmó lo ya sostenido por dos testigos del primer grupo: que los Pereyra y los Peñaloza habían mantenido por muchos años un control efectivo –aunque fuera de hecho, a través de sus colonos (¿agregados?)– de la zona en disputa. Antonio Moreno, por ejemplo, sostuvo haber «tenido sus ganados *con permiso* del finado don Domingo Pereyra» en las cumbres de Tuani (AHC. 2.65.14, cursiva nuestra).

Vayan algunas conclusiones provisionales de lo dicho hasta aquí. La primera remite a la coexistencia de diversas jerarquías en los derechos de uso de tierras y aguadas entre

---

22. Los testigos a los que nos referimos eran Lorenzo Reynoso y Juan Moreno. El primero (que se dice «compadre» de Mercado), dijo venir de Pinchas, no casualmente una encomienda entregada a los Mercado y Reynoso en el siglo XVII y llamó «señores» a los Mercado.

23. En este sentido, todos los declarantes se mantuvieron firmes en que no era posible nombrar «valle de Acalo» a la angosta y pedregosa quebradita inmediata a la aguada de Cristóbal y situada en Nacate.

los habitantes de Tuani y alrededores, derechos no necesariamente sujetos al régimen de propiedad privada. Evidentemente, no eran lo mismo los Pereyra o los Mercado y Reynoso que los testigos Carbajal o Moreno a quienes, por otra parte, podemos imaginar situados muy por debajo de los Banegas, los Barrionuevo o los Roldán, titulares de tierras relativamente antiguos. Cabe pensar, además, que los citados no eran los únicos damnificados por las acciones de Mercado y Reynoso. De hecho, Rubio hace referencia al despojo de treinta familias (¿de agregados?) no detalladas en el pleito.

En segundo lugar, las jerarquías más bajas parecen haberse expresado en la concesión de «permisos» para poblar o para criar ganado. Entendemos que los Pereyra habrían otorgado tales concesiones cuanto menos a Carbajal, a Reynoso y a Antonio Moreno, que presumimos no propietarios. Aunque no podamos afirmar con certeza la calidad de agregados de estos sujetos, lo que no se presta a dudas es que, a cambio de situarlos en determinadas aguadas (que ocupaban con ganados propios y ajenos) los Pereyra afianzaban sus derechos sobre ellas y eventualmente disponían de hombres para movilizar en el momento oportuno (por ejemplo, como testigos en un pleito)<sup>24</sup>. Como hemos visto ya, los litigios con los Mercado Reynoso no eran nuevos y, por «justos» que fueran los títulos, sólo la ocupación efectiva, a través de parientes, agregados o colonos, garantizaba derechos a futuro.

En tercer lugar, la estrategia «colonizadora» de los Pereyra no era la única posible. De hecho, los Mercado y Reynoso habían pergeñado otras formas en las que, lejos de primar cierta reciprocidad y conveniencia mutua, reinaban la arbitrariedad y la violencia. Por supuesto, nos estamos refiriendo al ya anticipado caso de los «Pobres de Jesucristo» de Macasín, que aprovecharon la formación del frente contra Mercado para sumarse a los protegidos de don Salvador Rubio. Solicitaban estas familias ser «mirados con caridad como a pobres de Jesuchristo» por las autoridades y la restitución del «dicho lugar de Macasín con todos los arrendamientos que injustamente nos han quitado». ¿Cuándo tiempo se habían mantenido como arrendatarios estos «pobres de Jesucristo»? No lo sabemos con exactitud, pero es significativo que los desposeídos atribuyeran la embestida de Mercado a la situación de desventaja en que los había colocado su «pobreza e indefensión». Mientras que en el pasado sus mayores habían conseguido doblegar las pretensiones de don Francisco Mercado y Reynoso, ellos habían soportado en silencio el atropello<sup>25</sup>.

24. Por el momento, sólo hemos encontrado el término «agregado» como categoría censal y como nota en el padrón de 1795. No aparece en los pleitos ni en informes o juicios criminales y DE LA FUENTE (2007) no registra el uso de la palabra en sus fuentes decimonónicas.

25. ¿Bajo qué pretexto pasan los «Pobres de Jesucristo» de propietarios a arrendatarios? Sabemos que los Roldán nunca terminaron de saldar el valor de la compra. En cambio, ignoramos cual era la situación de las otras treinta familias.

Quizás el clásico estudio de Mario Góngora (1960) sobre la transición del «préstamo» al arriendo y al inquilinato en el centro de Chile pueda ayudarnos a imaginar la historia de los desafortunados arrendatarios de Macasín. Según el historiador chileno, en el siglo XVII los grandes propietarios solían entregar *en préstamo* aquellos terrenos marginales que no podían poblar con ganados a falta de mano de obra. Estos *préstamos* eran comunes en las regiones ganaderas y su contraparte solía ser relativamente liviana, un modesto canon o eventuales contribuciones en trabajo o en especie. Las dos partes se beneficiaban: los propietarios asegurando los límites de sus tierras y los dependientes contando con derechos de uso sobre aquéllas. Sin embargo, en el siglo XVIII y al calor de la revalorización de la tierra, esta modalidad de asentamiento fue perdiendo espacio. El crecimiento de la población (y de los tenidos por españoles) así como el despegue de la agricultura comercial de trigo incidieron en el reemplazo del *préstamo* por el arrendamiento y el inquilinato. Ello supuso mayores cargas laborales para la población dependiente en un proceso en el cual «la gran hacienda va descargando su necesidad de servicio sobre los arrendatarios» (Góngora, 1960: 115).

Por cierto, existe una diferencia no irrelevante entre los beneficiarios de préstamos del Chile Central y los mayores de los «pobres de Jesucristo» de Los Llanos, que habían contado con títulos de propiedad. Como se mencionó, los aliados más vulnerables de don Salvador Rubio presentaron sus instrumentos a las autoridades, instrumentos ya «muy ajados» por su antigüedad. Probablemente, también en este caso fuera el hambre de tierras el que impulsara a Mercado y Reynoso a valerse de sus contactos políticos en La Rioja para cuestionar títulos antiquísimos pero, quizás por esa misma razón, extremadamente imprecisos. El caso es que, incluso los descendientes de uno de los soldados presentados en el apartado anterior –Josep Roldán, que había edificado la capilla local– se hallaban en este tramo del litigio enrolados entre los «pobres de Jesucristo», expresión del declive social de aquellos pioneros<sup>26</sup>.

Los expedientes judiciales que estamos considerando se cierran con una nueva derrota de Mercado. En 1785, don Salvador Rubio y todos sus aliados saboreaban la victoria: al

---

26. Desde la perspectiva de Josep Antonio Mercado y Reynoso el cobro de los arriendos no hacía más que fortalecer su propio derecho sobre las tierras, confirmando «el dominio y señorío que a dho lugar tengo». En su alegato, el hombre fuerte dividía en dos grupos al «catálogo de sujetos con el título de pobres de Jesucristo, intrusos en las tierras de Macasín». Por un lado, se encontraban aquéllos «que hasta el presente han vivido de arrendatarios», reconociendo de hecho su propiedad; por el otro, «los restantes inquilinos míos» que no habían «satisfecho el valor del paraje de Solca donde asisten». No sabemos a qué antigua deuda se hacía referencia (¿la de los Roldán, tal vez?) pero a los efectos legales ahora le daba igual y exigía el lanzamiento de todos los «intrusos» de sus tierras, ordenando que éstas quedaran «libres y desocupadas». AHC. 2.65.14.

no haber demostrado Mercado con instrumentos que las «sobras» que su antigua merced le adjudicaba se encontraron fuera del valle de Nacate, la vasta familia de don Salvador Rubio y las de Santiago Banegas y Damasceno Barrionuevo quedaban protegidas una vez más de las pretensiones del hostil vecino. En cuanto a los habitantes de Solca y Macasín, se ordenaba que les fueran restituidos sus terrenos y arrendamientos. Aunque el obstinado Josep Antonio Mercado y Reynoso apeló la sentencia interponiendo un recurso en la Real Audiencia, el expediente se cierra con la petición firmada por Vicente Peñaloza y Salvador Rubio de declarar la apelación por desierta, dado el vencimiento del plazo legal establecido. Sin embargo, como en breve veremos, más allá de Josep Antonio Mercado (que se retira a La Rioja), sólo los Peñaloza parecen haber gozado efectivamente de su triunfo. En efecto, una tercer oleada colonizadora, que supo aprovechar las nuevas oportunidades abiertas por el remate de las tierras de los pueblos de indios de Colosacán y Atilés y la ejecución de la Real Cédula, dejaría su impronta en el tramo tardocolonial de la historia llanista<sup>27</sup>. La hora de los soldados, la de la frontera abierta y las oportunidades (aun cuando fueran modestas), ya había tocado a su fin...

#### 4. PROPIETARIOS Y AGREGADOS

El relato que hemos reconstruido a partir de las contiendas judiciales, más allá de la victoria de Rubio y sus compartes en 1784, abonaría una imagen más bien sombría de las estructuras sociales de Los Llanos a fines de la colonia. Las peripecias de los soldados y, peor todavía, las de los arrendatarios de Solca y Macasín o las de testigos que apenas si contaban con permisos concedidos por otros para «formar derechos» ajenos, llevarían a pensar en una estructura agraria caracterizada por una verticalización cada vez mayor de las relaciones sociales. Sin embargo, el examen de información complementaria puede contribuir a matizar un poco (aunque sólo un poco...) estas impresiones. En particular, el abordaje del universo de los «agregados» proporciona el eslabón que anuda antigüedad de poblamiento, acceso a la tierra y estratificación social en Los Llanos, iluminando desde otros ángulos a los protagonistas de los litigios estudiados.

---

27. En efecto, la aplicación de la Real Cédula le abrió a los sujetos mejor informados la oportunidad de denunciar tierras supuestamente despobladas. Además del caso de Macasín, sobre el que se volverá luego, hemos encontrado que también los antiguos propietarios de la merced de Ulape y Salanita fueron molestados por la denuncia de un notable vecino, don Clemente Galván. Aparentemente, estas familias no tenían los papeles en regla (aunque varias generaciones de sus familias habían vivido en las tierras en disputa). Representados por el cura de Los Llanos, los vecinos de Ulape y Salanita adujeron su «rusticidad genial» o ignorancia de las nuevas disposiciones legales para defenderse.

Desandemos nuestro camino deteniéndonos un momento en una descripción del curato debida al sagaz párroco de Los Llanos don Sebastián Cándido de Sotomayor (el cenista de 1795) y fechada en 1805<sup>28</sup>. En apariencia, la visión del párroco convalidaría la de los pleitos: a sus ojos, la llanista era una sociedad extremadamente polarizada, con algunos pocos ricos (casi todos españoles) y muchísimos pobres (de variada coloratura). Siete estancieros, diferenciados del resto por poseer entre 5.000 y 1.500 cabezas de ganado vacuno, conformaban una élite de orígenes relativamente reciente<sup>29</sup>. A las siete «fortunas del curato», le seguía un grupo intermedio compuesto por «los demás vecinos, y estos muy pocos, (...) que tienen de 100, 200, 300 y 400» y por fin, debajo de ellos, estaban los «que tienen de 6, 10, 30 (cabezas) y otros ni una cabeza y estos son los más». El párroco utilizó además dos criterios extraeconómicos para clasificar a sus feligreses. Por una parte, los dividió entre «gente de respeto» o española y «gente natural» (indios y categorías híbridas) que, salvando excepciones, vivía «desordenadamente». En 1805, decía Sotomayor, «del globo general de 3.866 almas que contiene el mapa, solo hay en este curato 264 familias de españoles, siendo las demás familias de los que llaman naturales por su bajo nacimiento»<sup>30</sup>. Estos «naturales» se encontraban «cuasi por lo general (...) inclinados a toda especie de vicios» y «pocos se ingenian a trabajar», entregándose en cambio «al juego, a la embriaguez, al hurto y al dolo». Por fin, se valió del criterio de la dependencia, que no aplicó en este informe sino que figura como observación en el censo de 1795. Expresaba allí don Cándido las complicaciones que suponía registrar a los agregados puesto que «tan presto están en un lugar como en otro, y cuando hacen algún delito, o adeudan con el cura, se mudan a otros curatos por librarse de la Justicia o del Cura»<sup>31</sup>.

Las impresiones de Sotomayor no se condicen del todo con la información del censo que él mismo había levantado meticulosamente diez años antes. Y es precisamente la cuestión de los «agregados» la que podría matizar un poco la imagen polarizada, así como proporcionar pistas para pensar desde otro lugar la conflictividad por la tierra y sus actores. En principio, el censo de 1795 registra tres tipos diferentes de agregados que, inferimos, remiten a contenidos también diversos del vínculo:

---

28. AAC, leg. 20, vol.2.

29. Podemos afirmarlo porque don Cándido incluye un listado nominativo de aquellas fortunas. La única excepción es la de Nicolás Peñaloza.

30. AAC, leg. 20, vol. 2. Si don Cándido estuviera asimilando el término «familia» al término «casa» que utiliza en el censo de 1795, y de mantenerse constante el número de miembros por «casa» entre 1795 y 1805, podríamos calcular que aproximadamente la mitad de las «casas» serían «españolas» en el censo perdido de 1805. Lo dicho sería válido a condición de que Sotomayor entendiera por «familia (o casa) de españoles» a aquella unidad doméstica cuyo cabeza de familia fuera distinguido como español, aunque otros componentes y agregados no lo fueran.

31. AAC, leg. 20, vol. 2.

- La categoría más abundante (que comprende al 90%) es la de agregado de la «casa» de un determinado propietario<sup>32</sup>. Aunque la agregaduría supone casi inevitablemente un vínculo personal, es posible que éste fuera singularmente estrecho cuando los dependientes integraban la unidad doméstica de sus protectores. Sin embargo, las variaciones entre los hogares son significativas, ya que la unidad receptora podía cobijar desde unos pocos individuos sueltos hasta varias familias numerosas, eventualmente emparentadas con el titular de la casa (o con su mujer).
- En segundo lugar, casi un centenar de individuos fueron anotados como miembros de «casas agregadas», o sea dependientes de una persona o familia en cuya compañía no residían<sup>33</sup>. Por ofrecer un ejemplo familiar, don Nicolás Peñaloza –hijo de Francisco– alojaba agregados en su «casa» de Malanzán pero también en la estancia de Atilés, adquirida posteriormente en ocasión del remate del pueblo de indios del mismo nombre. También detectamos «casas agregadas» dependientes de propietarios ausentistas o residentes de Tama, el único pueblo llanista.
- Por último, una tercera categoría de agregado es la del pueblo de indios, que describiremos sólo sumariamente. En 1795, éstos eran cuantitativamente irrelevantes (sólo quedaban 25 personas) pero es revelador que tres décadas antes el mismo término «agregado» remitiera en buena medida a las reducciones indígenas y a un estatus particular de dependencia<sup>34</sup>. En efecto, en el censo de 1767, 122 agregados (el 62% del total) se hallaban adscriptos a las corporaciones de Atilés, Olta y Colosacán, donde superaban con mucho el número de «legítimos tributarios». La mayor parte de estas familias, empero, parece haberse esfumado en 1795, con la notable excepción del enriquecido Pascual Quintero, y de unos pocos individuos que aún habitaban en Olta, el único poblado que quedaba en pie<sup>35</sup>.

Como es bien sabido, la recepción de agregados respondía a propósitos múltiples, aunque la acumulación de mano de obra se encuentra entre los más señalados. En los casos en que los agregados eran también parientes, se ha subrayado el valor del vínculo como

---

32. En estos casos, el censista anota a los agregados a continuación de los miembros de la familia titular de la casa, especificando su condición.

33. En estos casos, el censista anuncia, por ejemplo, «agregados de los Morales».

34. Analizamos esta cuestión en FARBERMAN (2009).

35. Pascual Quintero, agregado mestizo del pueblo de Colosacán, terminará siendo propietario de las tierras de la reducción y figura en el listado de los siete estancieros ricos de don Cándido. Significativamente, su nombre no es acompañado del «don» que ostentan los demás estancieros.

estrategia solidaria, capaz de contribuir eventualmente a salvar algún momento crítico del ciclo de vida de la familia campesina<sup>36</sup>. Sin embargo, en Los Llanos los agregados quizás podían cumplir también otra función: la de contribuir a «formar el derecho» de sus receptores colonizando nuevas tierras o asegurando las propias. En definitiva, y en cualquiera de las situaciones enunciadas, las ventajas del vínculo eran mutuas. Al agregado, ser acogido le proporcionaba amparo y seguridad y, para una familia joven y/o pobre, aunque por un tiempo se «experimentaran voluntades ajenas» (como dijera Juan Barrionuevo) la agregaduría podía ser un buen comienzo. De hecho, es altamente probable que parte de los agregados llanistas fueran inmigrantes recientes y que, al igual que los soldados cuyas trayectorias revisamos antes, tuvieran la aspiración de conseguir en el futuro una instalación más formal en otro sitio.

De lo dicho hasta ahora, así como del tipo de relaciones movilizadas durante el conflicto de Tuani, sería esperable una asociación significativa entre acumulación de riqueza y de dependientes. Tal relación efectivamente existe pero no es lineal y hasta consigue atenuar un tanto la imagen de extrema polarización que don Cándido y los pleitos transmiten. Por citar un caso, de la confrontación entre el listado de los estancieros de Los Llanos de 1805 y los datos censales de 1795, surge que solamente don Nicolás Peñaloza acogía un considerable núcleo de agregados en Atilés y Malanzán (16 en total) mientras que otros cuatro acogían a grupos de entre dos y seis personas y dos no alojaban a nadie<sup>37</sup>. Ciertamente es que el censo antecede en diez años al informe, pero igualmente nos parece indicativo. Otro ejercicio sencillo apunta en la misma dirección: de los 237 jefes de familia calificados como «españoles», menos de la cuarta parte fue honrada con el «don». Sin embargo, de este pequeño grupo de 59 personas, solamente 32 cobijaban algún agregado en su «casa» o estancia, lo que muestra que la notabilidad tampoco implicaba necesariamente la recepción de dependientes.

Como contrapartida, tenían agregados muchas otras familias, de condiciones socioétnicas muy diversas. Ya se dijo que un cuarto de la población llanista fue clasificada como dependiente: destaquemos ahora que más alto aún era el porcentaje de familias que los recibían y que superaban el tercio de las censadas en 1795. Por cierto, casi el 40% de los tenidos por españoles sumaban agregados a sus hogares pero esa proporción se mantenía idéntica entre los –mucho menos numerosos– jefes de familia mestizos. Y aún más: la cuarta parte de los mulatos que encabezaban unidades domésticas accedía a agregados (¿o acaso los amparaba solidariamente?) y, en rigor, solamente los «indios» se en-

---

36. FARBERMAN (1996) y TELL (2008: 221-254).

37. El censo de 1795 ya no vincula los parajes que en los litigios remiten a los Peñaloza a aquella familia.

contraban virtualmente excluidos de la posibilidad de acoger dependientes porque ellos mismos lo eran, y en inmensa proporción (70%).

Ahora bien, aunque queda claro a estas alturas que no era preciso ser un Peñaloza para «ampliar» la familia, no es menos cierto que la distribución de dependientes era extremadamente desigual entre los diversos grupos jerarquizados por color, la línea de estratificación más clara en el censo de 1795. Por ejemplo, los escasos «españoles» agraciados con el «don» acumulaban el 38,7% de los agregados registrados, con un promedio de 8 personas sumadas a cada «casa» (o estancia de propiedad ausentista). Y, aunque otro buen tercio de los agregados fuera recibido por «españoles» sin notabilidad, el promedio por unidad doméstica es sensiblemente más bajo que el asignado a los «dones» y se reduce a 4,6 agregados por familia. Por último, y en conformidad con su presencia menor entre los jefes de familia, mestizos y mulatos recibían en conjunto a menos del 20% de los agregados reconocidos y podemos adivinar (aunque no confirmar) una frecuencia mucho mayor de los vínculos de parentesco entre receptores y dependientes.

## 5. EPÍLOGO Y CONCLUSIONES

En trabajos anteriores propusimos que el abigarramiento de la cartografía social de Los Llanos pudo ser una respuesta a la presión demográfica impuesta por la combinación de un acelerado proceso de poblamiento y condiciones ambientales poco flexibles. De esta suerte, en el censo de 1795 podría leerse el ocaso de Los Llanos como frontera a causa de la saturación de sus aguadas.

Ahora bien, si ésta era la situación en 1795, los pleitos por tierras y el análisis del universo de los agregados podrían precisar el modo en que fue construyéndose la apretada trama que entrelazaba a propietarios de diversa envergadura con sujetos que accedían a la tierra a partir de contratos alternativos, como arrendatarios o agregados (queda por aclarar si estas dos condiciones, como en el valle central de Chile, no se confundían). Tales jerarquías, por otra parte, podrían haber cuajado –en algún momento que resta precisar– en la peculiar estructura agraria de los campos comuneros que, a su vez, pudo ser la base territorial de las montoneras<sup>38</sup>. En efecto, los campos comuneros, significativamente llamados mercedes por sus presuntos orígenes coloniales, son terrenos generalmente dedicados al pastoreo, poseídos y usufructuados en común por conjuntos de familias no siempre emparentadas. Las operaciones de venta o herencia en estas propiedades se realizan

---

38. Sobre las montoneras de la segunda mitad del siglo XIX y la relación entre esta forma de contestación política y la estructuras agrarias riojanas, DE LA FUENTE (2007).



a través del traspaso de «derechos y acciones» sobre aguas y pastos (Olivera, 1993; Consejo Federal de Inversiones, 1964), derechos y acciones a menudo dispersos en múltiples «mercedes» (ya que sólo la endogamia familiar garantiza la indivisión de las herencias). Regresando a la cuestión central de este trabajo ¿hasta qué punto es posible vincular los procesos coloniales con los campos comuneros? Por el momento, sólo podemos trazar una secuencia hipotética que sólo investigaciones específicas sobre la historia agraria regional del siglo XIX podrán convalidar.

En un primer momento, que situaremos en el siglo XVII y hasta la primera mitad del XVIII, Los Llanos configuraban una frontera abierta. A falta de encomiendas numerosas y tentadoras como las del oeste riojano, se solicitan y conceden mercedes de tierras a personajes de diversa condición pero raramente principales. Como hemos comprobado, por un lado fueron beneficiados en esta etapa algunos miembros secundarios de la élite riojana (como Núñez Pinazo o Pérez de Arce, primeros titulares de Tuani) y, por el otro, humildes soldados, ansiosos de ponerle fin a su divagar y a la «experimentación de voluntades ajenas» (Barrionuevo, Banegas, Flores). Mientras Los Llanos no resultaron una región atractiva, los soldados se asentaron efectivamente en las avaras aguadas en tanto que los «señores» guardaron sus títulos en un cajón, los vendieron, o bien enviaron a aquellas tierras a los miembros menos prestigiosos de sus familias –como los Mercado y tal vez también los Pereyra y los Peñaloza–. De esta manera, hasta mediados del siglo XVIII, la colonización de nuevos sitios –a veces enviando a parientes o amigos para solicitarlos posteriormente en merced– fue el mecanismo predominante de expansión de la frontera agraria. También el matrimonio habilitó la alianza con familias de raigambre más antigua permitiendo, en principio, la instalación de colonos sin cuestionar demasiado los intereses de los vecinos que iban llegando.

Un segundo momento se abre una vez transpuesta la mitad del siglo XVIII, sobre todo después de 1780. En efecto, la valorización de la ganadería incentivó la inmigración. Con el repoblamiento, a su vez, una mayor precisión nominativa fue dejando gradualmente atrás aquella geografía vaga y difusa del pasado. Por último, a partir de 1780, la puesta en vigor de la Real Cédula de 1754 obligó a todos los actores a «mostrar las cartas»: así, los colonos se vieron forzados a validar sus títulos y a confrontarlos con los de sus vecinos, para asegurar la exactitud de los límites de sus estancias y que no formaran parte de extensas mercedes de mayor antigüedad. En este contexto, los pleitos más tardíos que analizamos, y que no son los únicos, resultaban consecuencias previsibles.

Como se anticipó ya, a pesar de la resolución favorable conseguida por don Salvador Rubio, los datos del censo de 1795 así como un par de denuncias posteriores sobre las tierras en litigio permiten vislumbrar que a los hijos de los soldados pioneros y los des-

endientes de los «pobres de Jesucristo» les esperaban tiempos difíciles. El registro en calidad de «agregados» de algunos de ellos, así como su inclusión entre los «indios» en 1795 expresaría a las claras el final de las oportunidades de promoción social. Lo cual abre otro interrogante: si un propietario endeudado o con títulos dudosos podía terminar como agregado en un contexto de agresiva «reconquista» como el habilitado por la Real Cédula de 1754. En tal caso, entre los agregados podrían coexistir jóvenes pioneros recién llegados pero también desposeídos, como los Roldán.

Aunque no lo hemos profundizado aquí, sabemos que en la última década del siglo XVIII y en los primeros años del siguiente, una nueva camada de propietarios desembarcó en Los Llanos. Una denuncia de las tierras de Macasín de 1792 —o sea, seis años posterior a la victoria judicial del frente contra Mercado— hace pensar que quizás el final del pleito no fue al cabo tan feliz para los «pobres de Jesucristo» (o al menos para algunos de ellos)<sup>39</sup>. El denunciante, que luego obtendría por composición las tierras peticionadas, sería otro hombre fuerte de Los Llanos y miembro del selecto club de ganaderos señalado por don Cándido: don José Prudencio Quiroga, capitán de milicias y vecino del curato desde hacía «trece o catorce años». El padre de Facundo denunciaba tierras que consideraba vacías, con la desventaja de que

*a causa de su notorio abandono han dado motivo para que dicho terreno y su corto ojo de agua sea el abrigo de rateros, ociosos y vagamundos injuriándonos a los inmediatos vecinos continuos robos en las haciendas de campaña y a mí un continuo trabajo y desvelo en las salidas repetidas que he practicado y practico a costa propia.*

De dar lugar a su solicitud, Quiroga se ofrecía a repeler a los bandidos que «abroquelados de que tienen lo principal que es el agua, se valen de ella y ocultados entre los bosques de aquellos campos viven a satisfacción cometiendo sus hechos y robos». Previsiblemente, su argumento fue escuchado y de inmediato se procedió a mensurar las aguadas de Macasín y Medanito sin concurrencia de «ninguna persona de vecinos ni circunvecinos porque no los hay en distancia de más de seis leguas, con sólo los testigos a falta de escribano». A esta altura, bien sabemos que en Macasín vivían algunas familias y desde mucho tiempo antes de la denuncia de Quiroga. El censista de 1767 había registrado a siete (cuatro de ellas «españolas») y el de 1795 cuatro, aunque dos de ellas estuvieran «agregadas». Precisamente, el único jefe de familia no dependiente anotado en el más tardío de los recuentos era don Fernando Mercado (tío de don Josep Antonio).

---

39. AHC. 2, 79, 9.

Cómo terminó instalándose Quiroga en Macasín, es algo que ignoramos todavía pero, dadas las condiciones muy poco apetecibles de aquella salobre aguada, no es improbable que enviara allí a alguna familia de agregados que velara por sus intereses.

Concluyendo: el proceso que parece acompañar el cierre de la frontera es el de la clausura de la movilidad social que puede apreciarse tanto en el cambio en la percepción de la condición socioétnica de los sujetos como en el aumento de la proporción de agregados. Si nuestra hipótesis inicial era que muchos de los dependientes de 1795 eran migrantes recientes a Los Llanos, podríamos completarla ahora sosteniendo que antiguas familias modestas pero «independientes» podían devenir agregadas en este contexto más difícil e incierto. Ya se mencionó la estrategia de las grandes familias llanistas para controlar las tierras que pretendían: apostar en ellas, a partir de acuerdos de distinta índole, cuyos contenidos apenas logramos entrever, a parientes y allegados de variada jerarquía. Entendemos que también estos eran «agregados» y, en este sentido, nos preguntamos si aquellos «permisos» otorgados por don Domingo Pereyra para poblarse o pastar ganado a favor de los testigos participantes, o los núcleos de «casas agregadas» pueden considerarse un antecedente de los «derechos» y «acciones» que exhiben los comuneros actuales, dispersos en diversos campos. En otras palabras, que los «campos comuneros» se hayan conformado no solamente por indivisión de las tierras entre los herederos de una misma familia sino también con la participación de sujetos dependientes pero que consiguieron cambiar sus precarios permisos por «derechos y acciones» más formales.

Por último, los pleitos por las tierras llanistas también ofrecen indicios para comprender el proceso de formación de complejas relaciones sociales transversales, basadas en mecanismos de protección y ayuda mutua. Esto se aprecia no sólo en las estrategias de colonización que utilizaron Pereyra, Peñaloza y Mercado para asegurar sus dominios, sino en la apelación de los más vulnerables a personajes de mayor prestigio, conocimientos y poder para que defendieran sus reclamos. Frente a las acometidas de los «señores Mercado», los «pobres de Jesucristo» buscaron amparo en la persona de don Salvador Rubio y se encolumnaron tras reclamos comunes. Este tipo de vínculos quizás hayan cimentado relaciones de dependencia que bien pudieron colaborar en el reordenamiento de las jerarquías de esta sociedad antes relativamente abierta a la promoción social de sectores más bajos. Pero si el acceso a la tierra era una variable importante en este proceso, otros aspectos no lo eran menos: la «calidad» y los rasgos de la ascendencia también fueron rasgos esgrimidos en situaciones conflictivas para situar a mestizos, mulatos e indios en sus «legítimos lugares».

## REFERENCIAS

- BOIXADÓS, R. (2005): «No ha tenido hijo que más se le parezca así en la cara como en su buen proceder». Una aproximación al problema del mestizaje y la bastardía en La Rioja colonial», *Memoria Americana, Cuadernos de Etnohistoria*, 13, pp. 83-115.
- BOIXADÓS, R. (2009): «Los justos títulos. Contextos de conflictividad por la tierra en Los Llanos riojanos, siglo XVIII», *Sociedades de Paisajes áridos y semiáridos*, I, pp. 185-208.
- BOIXADÓS, R. y FARBERMAN, J. (2009a): «Clasificaciones mestizas. Una aproximación a la diversidad étnica y social en Los Llanos riojanos. Siglo XVIII.», en FARBERMAN, J. y RATTO, S. (coords.), *Historias mestizas en el Tucumán colonial y en las pampas. Siglos XVII a XIX*, Buenos Aires, Biblos, pp.79-114.
- BOIXADÓS, R. y FARBERMAN, J. (2009b): «Oprimidos de muchos vecinos en el paraje de nuestra habitación'. Tierra, casa y familia en Los Llanos de La Rioja colonial», *Boletín del Instituto Ravignani*, 31, pp.11-31.
- CONGOST, R. (2007a): «Sagrada propiedad imperfecta. Otra visión de la revolución liberal» en CONGOST, R. (ed.), *Tierras, leyes, historia. Estudios sobre la «gran obra de la propiedad»*, Barcelona, Crítica, pp. 121-157.
- CONGOST, R. (2007b): «Prácticas de justicia, derechos de propiedad y actitudes de clase. El Ampurdán y el Rosellón en el siglo XVIII», en CONGOST, R. (ed.), *Tierras, leyes, historia. Estudios sobre la «gran obra de la propiedad»*, Barcelona, Crítica, pp. 219-252.
- CONSEJO FEDERAL DE INVERSIONES (CFI) (1964): *Estudio sobre las mercedes de Los Llanos de La Rioja*, manuscrito.
- DE LA FUENTE, A. (2007): *Los hijos de Facundo. Caudillos y montoneras en la provincia de La Rioja durante el proceso de formación del estado Nacional Argentino (1857-1870)*, Buenos Aires, Prometeo.
- DE MOUSSY, M. (1864): *Description Geographique et Statistique de la Confederation Argentine*, tomo III, París, Librerie Firmin Didot.
- DENIS, P. (1987): *La valorización del país. La república argentina 1920*, Buenos Aires, Solar Hachette.
- DÍAS, H., PIETRABUENA, C., CALESSA, H. y PENNA, J. (1989): *Desarrollo rural integral del Área de Los Llanos. Sistemas actuales de producción ganader*, Buenos Aires, Centro Federal de Inversiones.
- DJENDERENDJIAN, J. (2004): «¿Un aire de familia? Producción ganadera y sociedad en perspectiva comparada. Las fronteras rioplatenses a inicios del siglo XIX», *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, 41, pp. 247-274.
- DJENDERENDJIAN, J. (2008): «Roots of Revolution: Frontier Settlement Policy and the Emergence of New Spaces of Power in the Rio de la Plata Borderlands. 1777-1810», *Hispanic American Historical Review*, 88/4, pp. 639-668.

- DORO, R. (1974): *Diagnóstico expeditivo de la situación jurídica, económica y social de las áreas en situación de comunidades indivisas de la provincia de Tucumán*, Buenos Aires, Consejo Federal de Inversiones, manuscrito.
- FARBERMAN, J. (1996): «Familia, ciclo de vida y economía doméstica. El caso de Salavina, Santiago del Estero, en 1819», *Boletín del Instituto Ravignani*, 12, pp. 33-59.
- FARBERMAN, J. (2009): «Las márgenes de los pueblos de indios. Agregados, arrendatarios y soldados en el Tucumán colonial. Siglos XVIII y XIX», *Nuevo Mundo, Mundos Nuevos* [<http://nuevomundo.revues.org/>].
- FRADKIN, R. (1997): «Entre la ley y la práctica. La costumbre en la campaña bonaerense de la primer mitad del XIX», *Anuario IEHS*, 12, pp. 141-156.
- FRADKIN, R. (1999): «La experiencia de la justicia: estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense», en AAVV, *La fuente judicial en la Construcción de la Memoria*, Buenos Aires, Universidad Nacional de Mar del Plata, pp. 145-188.
- FRADKIN, R. (2006): *La Historia de una Montonera. Bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*, Buenos Aires, Siglo XXI.
- GARAVAGLIA, J.C. (1984): «La guerra en el Tucumán colonial: sociedad y economía en un área de frontera» (1660-1760), *HISLA*, IV, pp. 21-34.
- GARAVAGLIA, J.C. (1999): *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense. 1700-1830*, Buenos Aires, De la Flor.
- GELMAN, J. (2005): «Derechos de propiedad, crecimiento económico y desigualdad en la región pampeana. Siglos XVIII y XIX», *Historia Agraria*, 37, pp. 467-488.
- GÓNGORA, M. (1960): *Origen de los inquilinos de Chile central. Santiago de Chile*, Universidad de Chile, 1960.
- HALPERIN DONGHI, T. (1992): «Clase terrateniente y poder político en Buenos Aires (1820-1830)», *Cuadernos de Historia Regional*, 15, pp. 11-46.
- LORANDI, A.M. (2000): «Las rebeliones indígenas», en TANDETER, E. (coord.), *La Sociedad colonial*, Buenos Aires, Sudamericana, pp. 285-330.
- MATA, S. (2005): *Tierra y poder en Salta. El noroeste argentino en vísperas de la independencia*, Salta, CEPIHA.
- MATEO, J. (1993): «Migrar y volver a migrar. Los campesinos agricultores de la frontera bonaerense a principios del siglo XIX», en MORENO, J. L. (coord.), *Población, sociedad, familia y migraciones en el espacio rioplatense*, Buenos Aires, Cántaro, pp. 123-148.
- MORAES VASQUEZ, M.I. (2007): «Crecimiento del Litoral rioplatense colonial y decadencia de la economía misionera: un análisis desde la ganadería», *Investigaciones de Historia Económica*, 9, pp. 11-44.
- OLIVERA, G. (1993): «El campo comunero de la Isla Verde. Transición desde el régimen comunal al privado de la tierra (La Rioja, siglos XIX y XX)», *Ruralia*, 4, pp. 61-79.

- PALOMEQUE, S. (2006): «Circuitos mercantiles de San Juan, Mendoza y San Luis. Relaciones con el 'Interior Argentino', Chile y el Pacífico Sur (1800-1810)», *Anuario IEHS*, 21, pp. 255-286.
- TELL, S. (2008): *Córdoba rural. Una sociedad campesina (1750-1850)*, Buenos Aires, Prometeo.
- VAN YOUNG, E. (1992): *La crisis del orden colonial. Estructura agraria y rebeliones populares de la Nueva España, 1750-1821*, México D.F., Alianza.
- ZUBRZYCKI, B. (2003): «Herederos dueños y derechosos. Propiedad y herencia de la tierra en Asampay, Argentina», en *Sociedad rural, producción y medio ambiente*, 4/1, pp. 19-27.
- ZUBRZYCKI, B., MAFIA, M. y PASTORINO, L. (2003): «La propiedad de la tierra y el agua en el Noroeste Argentino. El caso de los campos comuneros en el valle de Hualfín», *Estudios Atacameños*, 25, pp.103-116.